

CVOE-03-20210823005970

Señores:

**RUIZ ARDILA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S. EN C.**

Dirección: KM 4 Vía Aguazul

Yopal–Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación de Comunicación Error Formal del Alcance de la Oferta de Compra del Predio CVY-07-420H.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

### HACE SABER

Que el día 11 de agosto de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el oficio de comunicación del error formal No. **CVOE-03-20210811005689** dirigido a los señores **RUIZ ARDILA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S. EN C.** por medio del cual se comunicó el error contenido en la Notificación por aviso del Alcance de Oferta formal de compra No. **CVOE-03-20210519003583** del 20 de mayo de 2021, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20210823005970

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL  
CVY-07-420H

CVOE-03-20210811005689

Señores:

RUIZ ARDILA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE S. EN C.

Dirección: Km 4 vía Aguazul

Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE  
2015. PROYECTO CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se comunica error formal-CVY-07-420H.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014- Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e Interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que, por error en el oficio de Notificación por Aviso del Alcance de la Oferta formal de compra CVOE-03-20210519003583 de fecha 20 de mayo de 2021, de manera errónea en el documento se estableció que



CVOE-03-20210823005970



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL  
CVY-07-420H

CVOE-03-20210811005683

el audito oficio de Citación de oferta de compra CVOE-03-20210418002878 del 14 de abril de 2021, siendo lo correcto que mediante oficio de Citación de Alicance de la oferta de compra CVOE-03-20210418002878 del 14 de abril de 2021.

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar la imprecisión de transcripción del oficio de Notificación por Aviso del Alicance de Oferta Formal de Compra anteriormente citado, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según correspondiere.*

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de Notificación por Aviso del Alicance Oferta Formal de Compra con consecutivo CVOE-03-2021081900683 de fecha 20 de mayo de 2021, se mantiene bajo los mismos términos y condiciones.

Cordialmente,

Atestado por: JUAN ANTONIO GARRIDO, ABOGADO  
Escribanía Legal S.A.  
Escriba: 2021-05-20 11:29:23

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Radical: Y 11 0 Bogotá Postal  
V. RA. MAC. Angella Dávila Contreras CVO  
C.C. Álvaro

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVOE-03-20210811005683

V.5

2-04-20



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

[www.covioriente.com](http://www.covioriente.com)

CVO-RE-PRE-021

FECHA: 5-02-20

V.4



CVOE-03-20210823005970

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROVINCIENTE S.A.S  
YOPALCASA/COL

X



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Transportes de la Información y las comunicaciones No. 1133 y estableciendo la estabilidad en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

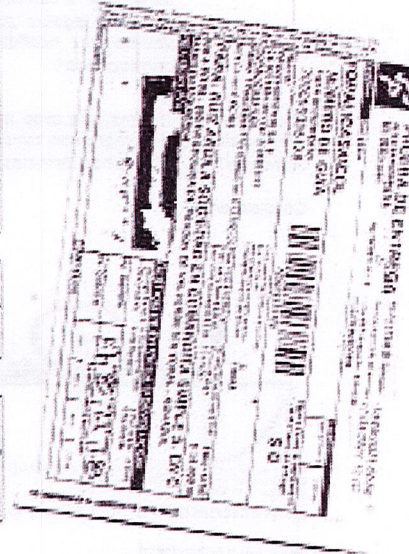
43



Datos del Envío

Número de Envío 70028025473	Fecha y hora del Envío 21/05/21 9:56:57 AM
Ciudad de Origen YOPALCASA/COL	Ciudad de Destino YOPALCASA/COL
Contenido DOTS	
Observaciones	
Centro Servicio Clientes 1097 - P.O. BOX YOPALCASA/COL TEL 707148	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



REMITEnte	
Nombre PROVINCIENTE S.A.S	Identificación 2011254107
Dirección BO. EL P. TO. PRENTE A BO. GUAY LAS PALMERAS	Teléfono 3142200470

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razon Social) COMANDANTE PÉREZ PÉREZ	Identificación
Dirección RUA 4 DE 98 - 840 EN BO. EL P. DE PRADOS DE VALVERDE LA YOPAL - BO. LAZUL MARCON IZQUIERDA	Teléfono

TELEMERCADEO

Fecha	Teléfono Mercado	Persona que Contacta	Observaciones
21/05/21	0	Handiana	NO APLICA POR SER TELEMERCADEO

DEVOLUCIÓN

Causa de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entrega)
Fecha de Devolución	21/05/21
Fecha de Devolución al Receptor	21/05/21

CON SU FIRMA SE CONFIRMA LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN A TODOS LOS COMANDANTES SIMPLES EN C. NO HACIENDO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE (Entrega).

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALY ALFONSO INGENIERO	Fecha de Certificación 21/05/21 11:03 PM
Código de Certificación 00000078880	Código PIN de Certificación 2710657-1088-0014-36-3a2716a3125a



CVOE-03-20210823005970

Que, la comunicación de error formal No. **CVOE-03-20210811005689** del 11 de agosto de 2021, fue remitida el 13 de agosto de 2021, por correo certificado mediante la empresa INTERRAPIDISIMO Guías/Factura de Venta N° 700059355178. Que, el día 17 de agosto de 2021, la empresa de mensajería certificó la devolución del documento, con la causal "OTROS/RESIDENTE AUSENTE."

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación de error formal **CVOE-03-20210811005689** del 11 de agosto de 2021, en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en Diagonal 9 N° 7-70, de Yopal – Casanare.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE**

**YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB**

EL **25 AGO 2021** A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL **31 AGO 2021** A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-08-23 06:45:45  
**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S**

Elaboró: Y.J. L.G. - Abogado Predial.  
Aprobó- Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.



